

ACTA N° 004
COMITÉ DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y/O CONCURSO PÚBLICO PARA EL AÑO
2025

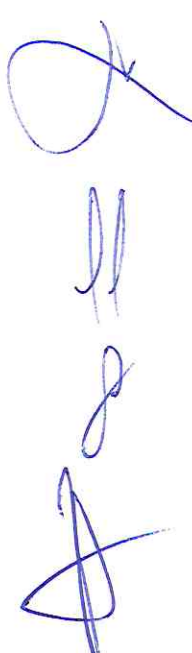
En el Callao, siendo las 16:00 horas del día lunes 29 de setiembre del 2025, en el piso 2 del edificio del Rectorado de la Universidad Nacional del Callao, ubicado en Av. Sáenz Peña N° 1066, distrito de Bellavista, se reunieron el Sr. Jorge Manuel Linares Cajahuaringa, Especialista Jurídico del Despacho Rectoral, el Sr. Abel Gustavo Alvarado Periche, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Sra. Laura Jissely Peves Soto, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y el Dr. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Los mencionados tienen la calidad de miembros del "Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el año 2025 del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao" (en adelante EL COMITÉ), de conformidad con la Resolución Rectoral N° 057-2025-R.

La sesión tuvo como agenda el siguiente punto: i) Evaluación Curricular en cumplimiento del Cronograma del Concurso Interno de Ascenso para Servidores Administrativos de la UNAC del D.L N° 276; sin embargo, es preciso acotar que el Comité advierte que el pedido del servidor José Pastor García Cotrina con código N° 03095 y el pedido del servidor Marco Antonio García Cotrina con Código N° 03116, tratan sobre una progresión materializada en el cambio de Grupo Ocupacional, específicamente al Grupo Ocupacional Técnico en la Universidad Nacional del Callao, incluso, requieren ser promovidos a los niveles más altos de estos, hecho que no resulta atendible, en consecuencia deben ser declarados "no aptos".

El sustento de lo manifestado, se encuentra validado en el Informe Técnico N° 2151-2016-SERVIR/GPGSC y el Informe Técnico N° 410-2022-SERVIR/GPGSC, que entre otros manifiesta: *"Sólo cuando el servidor de carrera haya alcanzado el nivel más alto dentro de su grupo ocupacional podrá solicitar la progresión a través del cambio del grupo ocupacional, debiendo iniciar, de resultar favorecido en el concurso respectivo, por el primer nivel del grupo ocupacional al que postuló. Sin embargo, la realización de un concurso de ascenso está supeditado a las necesidades institucionales de personal en función del servicio y a la disponibilidad presupuestal..."*

ACUERDOS:

- 
1. Declarar como NO APTOS al servidor José Pastor García Cotrina con código N° 03095 y al servidor Marco Antonio García Cotrina con Código N° 03116, respecto a la postulación para ascenso como Técnico A (STA) y como Técnico B (STB), respectivamente.
 2. Remitir la presente acta y el cuadro de resultados a la Secretaría General, para que los publique en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Callao.
 3. Remitir la presente acta y el cuadro de resultados a la Unidad de recursos Humanos, para que los publique en su periódico mural.

Sin más que tratar, siendo las 16:43 horas, la sesión se da por culminada, firmando la presente en señal de conformidad.



Sr. Jorge Manuel Linares Cajahuaringa



Sr. Abel Gustavo Alvarado Periche



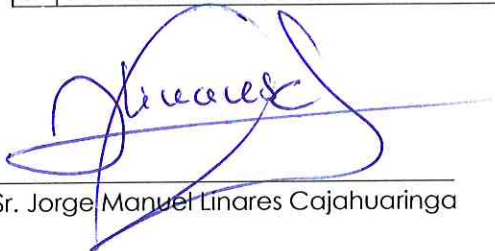
Abog. Juan Manuel Niquen Quesquen



Sr. Laura Jissely Peves Soto

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS POSTULANTES AL CONCURSO INTERNO DE ASCENSOS Y/O CONCURSO PUBLICO PARA EL AÑO 2025 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. N°276

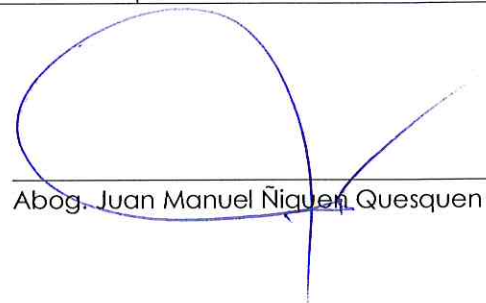
N°	POSTULANTE	DNI	PLAZA ACTUAL	PLAZA A LA QUE POSTULA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	JOSE PASTOR GARCIA COTRINA	42326265	AUXILIAR A	TÉCNICO A	NO APTO
2	MARCO ANTONIO GARCIA COTRINA	80415116	AUXILIAR A	TÉCNICO B	NO APTO



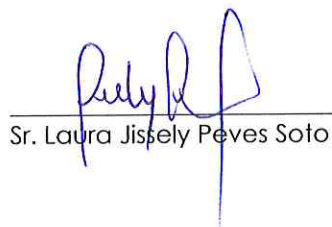
Sr. Jorge Manuel Linares Cajahuaringa



Sr. Abel Gustavo Alvarado Periche



Abog. Juan Manuel Niquen Quesquen



Sr. Laura Jissely Peves Soto